



QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 (SEIS) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

En Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 13:00 (trece) horas del día 06 (seis) de mayo del año 2020 (dos mil veinte), en la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, ubicada en la calle Morelos número 12, en la localidad de Valle de Banderas, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit y 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit, se hace constar que se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia el Lic. Raúl Rosales Rosas, Presidente del Comité, el L.C.P. Salvador Ruelas Sosa, Titular del Órgano Interno de Control y; el C. Mario Alberto Quintanar Ramírez, Jefe de Enlace y Acceso Público a la Información, para celebrar la quinta sesión ordinaria del mes de mayo de la presente anualidad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.-Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Extensión de plazos aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI) publicado mediante comunicado del día 06 de mayo del 2020.
- 3.- Clausura.

A continuación, el Lic. Raúl Rosales Rosas, Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el orden del día, estando todos de acuerdo.

Acuerdo número uno. - El pleno del Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

Continuando con el orden del día, se procedió a dar el uso de la voz al Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información, el cual procedió a dar lectura al comunicado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por el cual indica a todos los **sujetos obligados** que **determinó extender el plazo de suspensión de actividades del Instituto del 06 al 29 de mayo de 2020.**

No correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, capacitaciones y asesorías, denuncias por incumplimiento de

las obligaciones de transparencia, y la publicación o actualización de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y páginas de Internet de los sujetos obligados para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes al primer trimestre del año en curso, la presentación del segundo informe bimestral (del 01 al 12 de junio de 2020), así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit. Los sujetos obligados podrán cumplir con la publicación de su información a más tardar el 30 de junio de 2020 y se privilegiará el trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, hasta en tanto no cambie la situación sanitaria del país.

Se emitirán durante el periodo de suspensión, acuerdos y resoluciones derivadas de recursos de revisión y denuncias y demás asuntos relacionados, dichas determinaciones no surtirán efectos legales al momento de su aprobación y notificación, sino hasta que se reanuden los términos procesales cuando finalice el periodo de emergencia y así lo determine el Pleno.

Se recomienda a los sujetos obligados del estado de Nayarit, que durante el periodo de suspensión ordenado en el presente acuerdo, en las medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo la salud del personal, avancen en la actualización y publicación de la información común, en sus respectivos portales y la Plataforma Nacional de Transparencia, obligación que deberá llevarse a cabo del 01 al 30 de junio de 2020 y atiendan las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales que reciban por cualquier medio, haciendo especial énfasis en las relacionadas con la contingencia sanitaria que se vive en la actualidad, sin dejar de atender las medidas sanitarias dictadas por las autoridades competentes.

Por lo anterior el Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información requirió a este Comité de Transparencia sesionara en virtud de que se emitiera y/o pronunciara un acuerdo relacionado con el Comunicado y lo determinado por el ITAI, publicado en el siguiente link <http://www.itainayarit.org/> mismo que se anexa a la presente en copia simple.

Propuesta: **Adherirnos** a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto a extender el plazo de suspensión de actividades del Instituto del 06 al 29 de mayo de 2020. Lo anterior, atendiendo las recomendaciones del Gobierno Federal y Estatal con el fin de prevenir una mayor propagación del virus COVID-19 debido al contacto constante con los sujetos obligados.

Acuerdo número dos. - Una vez analizada la propuesta y el argumento que manifestó la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, el **Presidente del Comité de Transparencia**, pone a consideración de los integrantes del comité la propuesta con la finalidad de resolver sobre si debe **confirmar, modificar o revocar** la determinación que manifiesta el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información; por lo que **Derivado del Estudio Técnico-Jurídico, realizado por el Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad de votos el Adherirnos** a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto a **extender el plazo de suspensión de actividades del Instituto del 06 al 29 de mayo de 2020.**



ACORDANDO:

Primera. - Se confirma Adherirnos a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto a extender el plazo de suspensión de actividades del Instituto del 06 al 29 de mayo de 2020. Por lo que se instruye al Jefe de Enlace y Acceso Público a la Información para que publique por estrados la presente acta.

Segunda. - Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, conforme lo dispone el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

No habiendo más asuntos que atender en Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 06 (seis) de mayo del año 2020 (dos mil veinte), se da por clausurada la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia firmando al margen y calce de la presente resolución, por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

DIRECTOR DE JURÍDICO



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
LIC. RAÚL ROSALES ROSAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

CONTRALOR.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
L.C.P. SALVADOR RUELAS SOSA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

JEFE DE ENLACE Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
C. MARIO ALBERTO QUINTANAR RAMÍREZ.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Del estado de Nayarit



A todos los sujetos obligados registrados en el padrón de este Instituto:

El Pleno del ITAI, determinó extender el plazo de suspensión de actividades del Instituto del **06 al 29 de mayo de 2020**.

No correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, capacitaciones y asesorías, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, y la publicación o actualización de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y páginas de Internet de los sujetos obligados para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes al primer trimestre del año en curso, **la presentación del segundo informe bimestral** (del 01 al 12 de junio de 2020), así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit. Los sujetos obligados podrán cumplir con la publicación de su información a más tardar el **30 de junio de 2020** y se privilegiará el trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, hasta en tanto no cambie la situación sanitaria del país.

*Se emitirán durante el periodo de suspensión, acuerdos y resoluciones derivadas de recursos de revisión y denuncias y demás asuntos relacionados, dichas determinaciones **no surtirán efectos legales al momento de su aprobación y notificación**, sino hasta que se reanuden los términos procesales cuando finalice el periodo de emergencia y así lo determine el Pleno.*

Se **recomienda** a los sujetos obligados del estado de Nayarit, que durante el periodo de suspensión ordenado en el presente acuerdo, en las medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo la salud del personal, avancen en la actualización y publicación de la información común, en sus respectivos portales y la Plataforma Nacional de Transparencia, obligación que deberá llevarse a cabo del 01 al 30 de junio de 2020 y atiendan las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales que reciban por cualquier medio, haciendo especial énfasis en las



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Del estado de Nayarit



relacionadas con la contingencia sanitaria que se vive en la actualidad, sin dejar de atender las medidas sanitarias dictadas por las autoridades competentes.

Se instruye al área de informática de este Instituto para que efectúe las modificaciones necesarias a fin de determinar las fechas de inicio de trámite a las solicitudes y recursos de revisión activas en el Sistema Infomex Nayarit, tomando como fecha el **01 de junio de 2020**, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia desplegando las acciones necesarias al Administrador de la misma.

Se instruye a la Dirección de Capacitación y Vinculación para que elabore un calendario de capacitaciones en modalidad virtual para llevarse a cabo en el mes de mayo y registre toda asesoría brindada a distancia.

Se pone a disposición de los sujetos obligados y ciudadanía en general el correo contacto@itainayarit.org.mx y los correos electrónicos de los servidores públicos que integran este Órgano Garante y que están a cargo del despacho de asuntos relacionados con las funciones del Instituto, para cualquier consulta que requieran, siendo los siguientes:

Cargo	Correo electrónico
Secretaría Ejecutiva	secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx
Coordinación de Monitoreo	monitoreo@itainayarit.org.mx
Unidad de transparencia	Unidad_enlace@itainayarit.org.mx
Coordinación de Informática	informatica@itainayarit.org.mx
Dirección de Capacitación	induccion@itainayarit.org

ATENTAMENTE

Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Nayarit